

Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boyá

Gestión 2016-2020



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SABANA GRANDE DE BOYA

-En Uso de sus Facultades Legales-

Dicta la Resolución No. 43-2018

CONSIDERANDO: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confieren las leyes 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de presupuesto participativo en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el ayuntamiento y la comunidad.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar Como al efecto aprobamos, el Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2019, con un monto de Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos (RD\$4,500.000.00).

SEGUNDO: Aprobar como afecto aprobamos el Reglamento de Aplicación del Presupuesto Participativo para el año 2019.

TERCERO: Aprobar el Comité de seguimiento Municipal para el Presupuesto Participativo del año 2019

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Sabana Grande de Boyá, Provincia Monte Plata, República Dominicana, a los Veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).



Firmado,

Lic. Luis Humberto Vilchez Sosa
Presidente Concejo Municipal

Mercedes Santana de la G.
Secretaria del Concejo Municipal

Calle 27 de Febrero No.1 Centro Ciudad, Sabana Grande de Boyá, Prov. Monte Plata, R.D.
Tel.: 809 551 8228, E-mail: alcaldesasgdb@hotmail.com

